

Artículo quinto.—Los becarios seleccionados deberán incorporarse en la Dirección General de Urbanismo a los cinco días de comunicarse la adjudicación de las becas.

Artículo sexto.—El importe de estas becas será satisfecho con cargo al crédito figurado en la Sección veinticinco punto cero uno/ciento setenta y dos de la Vigente Ley de Presupuestos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 8 de marzo de 1969, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Subsecretario, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 8 de los corrientes, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con expresión de la resolución recaída en cada caso:

1. Jerez de la Frontera.—Proyecto de expropiación del polígono «El Portal», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de 68.730.906 pesetas.
2. Oviedo.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Buenavistas», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
3. Bilbao.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público de los polígonos «Churdirnaga» y «Begoña», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
4. Granada.—Acta de replanteo de las obras de encauzamiento y cobertura del río Beiro, del polígono «La Cartuja», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
5. Algeciras.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Cortijo Real» (primera fase), presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
6. Lérida.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Santa María de Cardeny», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
7. Lérida.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «El Segre», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
8. Lérida.—Proyecto de estación depuradora de agua del polígono «El Segre», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
9. Zaragoza.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Malpica» (segunda fase), presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
10. Zaragoza.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Gran Vía», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
11. Zaragoza.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público viario y obra civil de los centros de transformación del polígono «Malpica» (vías principales y primera fase), presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
12. Lezo.—Proyecto de depósito regulador de agua del polígono «Residencial», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
13. Badajoz.—Proyecto de construcción de casetas enterradas de transformación en el polígono «Santa Marina», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
14. Fuengirola.—Plan general de ordenación urbana de Fuengirola (Málaga), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.
15. Santa Cristina de Aro.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan general de ordenación urbana de Santa Cristina de Aro (Gerona), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto de la Delegación Provincial del Departamento en Gerona.—Fue autorizada.
16. Arano.—Propuesta de la Dirección General de Urbanismo de avocación de la competencia de la Comisión Provincial

de Urbanismo de Navarra para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Arano.—Fue avocada la competencia.

17. La Coruña.—Proyecto de remodelación del sector de Las Atochas, de La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.
18. Santiago de Compostela.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono Vite, sector de Vista Alegre, de Santiago de Compostela, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.
19. Bilbao.—Proyecto de modificación del Plan parcial del ensanche de Begoña, consistente en la remodelación de la zona de Zurbarambarri, en un punto próximo al caserío Landeta, en Bilbao, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto de la Delegación Provincial del Departamento en Vizcaya.—Fue aprobado.
20. León.—Expediente sobre modificación de los artículos 1, 2, 5, 7, 25, 28, 29, 33, 46, 51, 87, 88, 92, 93, 95, 102, 103, 106, 107, 109, 110, 115, 118, 120, 126, 127, 129, 138 y 164, creación del 19 bis y supresión de los artículos 6, 8, 30, 89, 90, 94, 98, 119, 125, 139 al 145, ambos inclusive; 148 y 149 de las Ordenanzas de la Construcción de León, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó:

1.º Aprobar la nueva redacción de los siguientes artículos: 2, 5, 7, 25, 28, 29, 33, 51, 95, 102, 106, 107, 109, 110, 115, 118, 120, 126, 138 y 164.

2.º Aprobar la supresión de los siguientes artículos: 6, 8, 89, 90, 94, 99, 119, 125, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 148 y 149.

No se considera conveniente la supresión total del artículo 103, cuya nueva redacción será la siguiente:
«Los cuerpos volados cerrados no podrán tener una longitud superior a la mitad de la longitud total de la fachada en cada planta.»

3.º Se aprueban con modificaciones los siguientes artículos:

Artículo 1.º Se sustituyen las definiciones de la zona urbana y de la reserva urbana por las que a continuación se expresan, ajustadas a lo dispuesto en la Ley del Suelo:

— Zona urbana. Ostentarán esta calificación los terrenos que reúnan los requisitos señalados en el artículo 63-1 de la Ley del Suelo.

— Zona de reserva urbana. Estará constituida por los terrenos comprendidos en el Plan general de ordenación urbana para ser urbanizados y no calificables de suelo urbano según el apartado anterior.

Artículo 46. Se aprueba la nueva redacción de los apartados a) y b). El apartado c) queda redactado del modo siguiente:

c) Que el edificio que se construya no supere en altura a la que corresponda, según la anchura de la calle, con los retranqueos autorizados por las Ordenanzas, y no se sobrepase el volumen que le correspondería si se aplicaran las mismas sin retranqueos.

Artículo 92. Se aprueba en su nueva redacción, a la que se deberá añadir que sólo se podrán autorizar, como máximo, dos áticos.

Artículo 127. Se añade a la nueva redacción que la longitud mínima de seis metros de los patios a que se refiere deberá tenerla no sólo en la línea de fondo, sino también en la de fachada.

4.º Se aprueba la creación del artículo 19 bis.

5.º Se deniega la aprobación de los siguientes artículos:

Artículo 87. Por entrañar un claro aumento de volumen en todas las calles al permitir mayores alturas en función de su anchura.

Artículo 88. Por no responder los cruces de calles de que trata al concepto urbanístico de plazas.

Artículo 93. Por no considerarse adecuado ni conveniente el avance de los áticos hasta la línea de fachada en un tercio de la misma.

Artículo 129. Por considerarse que el diámetro del círculo inscribible en las plantas de patios, en función de las alturas de los edificios, no debe ser inferior a un cuarto de las mismas.

6.º Se aprueba la supresión del artículo 20, con la obligación de que se proceda a un estudio de la totalidad del capítulo IV sobre «urbanizaciones y parcelaciones», ajustado a lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956, en relación con las materias a las que se refiere el capítulo. Por otra parte, el artículo 21, que deberá ser objeto del estudio a que se ha hecho referencia, debe ser revisado, no sólo para adaptarlo a la Ley del Suelo, sino porque guarda una estrecha relación con el artículo 20, que se suprime. La nueva redacción del capítulo IV de las Ordenanzas deberá ser tramitada por el Ayuntamiento de León y sometida a la resolución definitiva de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo.

21. Zamora.—Expediente presentado por el Ayuntamiento de Zamora con la denominación de «Plan de alineaciones del casco de la ciudad».—Fue aprobado en calidad de documento complementario de las Ordenanzas aprobadas por Orden de 4 de julio

de 1968 y sin perjuicio de lo dispuesto en dichas Ordenanzas. De esta aprobación se excluye la modificación introducida en el acuerdo de aprobación provisional de 7 de agosto, consistente en declarar edificable la zona conocida con el nombre de Huertas de Puerta Nueva.—Las alineaciones propuestas se agrueban con carácter transitorio, habida cuenta de que las definitivas deberán establecerse en los Planes parciales que se redacten en desarrollo del general, actualmente en revisión.

22. Vitoria.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 16 de Vitoria, promovido por la Comunidad de Propietarios de dicho polígono y presentado por el Ayuntamiento de Vitoria.—Fue aprobado con la indicación de que el volumen de edificación no podrá sobrepasar el límite de cuatro metros cúbicos por metro cuadrado establecido por el vigente Plan general de ordenación urbana de Vitoria.

En el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta Resolución, se deberá presentar en este Departamento el plano correspondiente, justificativo de que el volumen de edificación resultante se ajusta al límite señalado.

23. Vitoria.—Proyecto de rectificación del Plan parcial número 23, delimitado por el ferrocarril Vitoria-Estella, prolongación de la calle Nieves Cano, calle de Heracleo Fourrier y paso superior de San Cristóbal, de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto de la Delegación Provincial del Departamento en Alava.—Fue aprobada.

24. Teruel.—Plan parcial de ordenación urbana II del Plan general de ordenación urbana de Teruel, correspondiente al polígono residencial «Celadas», presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

25. Las Palmas de Gran Canaria.—Proyecto de ensanche de la calle Juan Rejón y su prolongación hasta el paseo de las Canteras, a través de la calle Ferreras, de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

26. Málaga.—Proyecto de renovación de la conducción general de agua de la carretera de Cádiz y su enlace con el canal Bares Romero, en Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

27. Málaga.—Proyecto de mejora del abastecimiento de agua a la zona Este de Málaga, en Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

28. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitudes formuladas por don José Luis Aldai Castrillo respecto a la calle José Murphy, número 4, parcela número 6; don Norberto Hernández Cejas, respecto a la parcela número 2 de la calle Bethancourt Alfonso; don Tomás Sbert Sbert, respecto a la calle Villalba Hervás, número 8; don Bernabé Rodríguez-Pastrana y Ortiz Repiso, respecto al número 2 de la parcela número 1 de la calle Bethancourt Alfonso; don Laureano Cruz González, respecto a los terrenos de la parcela número 5 de la calle Bethancourt Alfonso; don Francisco Menéndez Rodríguez, respecto a los terrenos de las parcelas 12 y 13 de las calles Villalba, Hervás y Bethancourt Alfonso, y por don Carlos Hardisson y Pizarroso, respecto a los terrenos correspondientes al número 5 de la calle Villalba Hervás; todas ellas comprendidas en el polígono «El Cuadrilátero», con objeto de que se les expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de beneficios fiscales de 30 de junio de 1966.—Se acordó declarar, con los efectos de la certificación aludida del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que las edificaciones a que se refieren las solicitudes referidas reúnen los requisitos establecidos por dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan, de acuerdo con la normativa vigente.

29. Barcelona.—Solicitud formulada por don Juan Figueras Bassola, en nombre y representación de «Atlanta, S. A.», con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de beneficios fiscales de 30 de junio de 1966 respecto a los edificios construidos en el polígono delimitado por el paseo del Valle de Hebrón, calle Lisboa y calle Jerez.—Se acordó declarar, con los efectos de la certificación aludida del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que los edificios propiedad de «Atlanta, S. A.», en el referido polígono, a que se refiere la solicitud, reúnen los requisitos establecidos por dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan, de acuerdo con la normativa vigente.

30. Vitoria.—Recurso de alzada interpuesto por don Pablo Alava Isagurbe y don Gabino Alava Fernández de Larrea contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alava de fecha 30 de abril de 1968, por el que se aprobó el proyecto de reparcelación del polígono número 2 de los del Plan general de ordenación de Vitoria.—Fue desestimada y, en consecuencia, se considera ajustada a derecho la resolución recurrida.

31. Alicante.—Recurso de alzada interpuesto por don José Sempere Brotons contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante en sesión celebrada el día 5 de julio de 1968, acordando la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificación Forzosa de los inmuebles 10 y 12 de la calle Jorge Juan, 4 de la calle Benito, 9 y 11 de la calle Gravina y 1 y 3 de la calle Calle del Marqués.—Se acordó reponer las actuaciones al momento de la notificación

de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, en la que se deberá señalar que con dicha resolución se agota la vía administrativa, pudiéndose interponer tan sólo el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

32. Santa Cruz de Tenerife.—Escrito de don Julián Pérez Rodríguez por el que formula recurso de alzada contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, confirmatoria en alzada del acuerdo municipal por el que se incluía en el Registro de Solares la finca número 28 de la calle José Naveiras.—Fue declarado inadmisibile, debiendo notificarse nuevamente la resolución aludida de la Comisión Provincial, indicándose que esta agota la vía gubernativa, no siendo posible, por tanto, otro recurso que el contencioso-administrativo.

33. Santander.—Denuncia formulada por don Marcelino Díaz Polidura, doña Gloria y doña Juana Wunsch Somonte y doña Cristina Escudero Egula, actuando esta última en nombre propio y en representación de la herencia indivisa de don Facundo Escudero Borrás y doña Aveilina Eguía Martínez, en relación con la construcción realizada por don Luis Rebollo López en un solar de su propiedad, parcela número 7 del barrio de Valbuena, en Santander.—Fue declarada inadmisibile.

34. Castillo de Aro.—Recurso de alzada interpuesto por don José Enesa Gubert contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 7 de octubre de 1967, aprobatorio con condiciones del Plan parcial de ordenación urbana, primera etapa, del sector La Conca, de S'Agaró, de Castillo de Aro.—Fue estimado, y, en consecuencia, suprimir las condiciones de aprobación cuarta y quinta, manteniendo íntegramente las demás determinaciones del acuerdo aprobatorio del Plan, sin perjuicio de la posibilidad del Ayuntamiento de estudiar la conveniencia de modificar el Plan general y de imponer el arbitrio sobre ordenación urbanística, de conformidad con lo expresado en el cuerpo de esta Resolución.

35. Barcelona.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Barcelona, don José Luis González Morán, en nombre y representación de «Inmobiliaria Colomina G. Serrano, S. A.», reverendo Padre Francisco Oliván Gracia, en nombre y representación de la Congregación Salesiana de San Francisco de Sales; don Ramón Flaquer González, don Eduardo Bobé Mallat, en nombre y representación de la Cooperativa Griegense de Viviendas; don José Simó Carbonell, don José María Figueras Bassola, en nombre y representación de la «Compañía Arcade, S. A.», don Esteban Eya Serra, en nombre y representación de la Sociedad «Arión, S. A.», don Salvador y don José María Sorjús Roig, don Juan Figueras Bassola, en nombre y representación de la Sociedad «Atlanta, S. A.», don José Soria Sabaté, en nombre y representación de la Sociedad «Baleario Montali, S. A.», y por don José María Rius Vilanova, en nombre propio y en el de doña Concepción Rius Vilanova, doña Mercedes Rius Vilanova y don Juan Vagüé Rius, contra la Resolución de este Departamento de 16 de noviembre de 1967 por la que se informó desfavorablemente el Plan parcial de ordenación urbana del sector del paseo del Valle de Hebrón, de Barcelona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fueron estimados en parte, y, en consecuencia, se modifica la Resolución de 15 de noviembre de 1967 informando favorablemente el referido Plan parcial, con la inclusión de la modificación acordada por el Consejo Pleno del Ayuntamiento de Barcelona en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1968, consistente en calificar de zona de parque urbano compatible con el uso cultural-religioso la supermanzana de figura sensiblemente cuadrada situada al sur del parque urbano, previsto en la parte central del sector por el plan primitivo, y en cuyo interior se cruzaban las calles de Amado Nervo y Fernando de Rojas.

El Plan parcial que se informa favorablemente deberá seguir la tramitación establecida en la Ley 198/1966, de 2 de diciembre, y someterse a informe del Consejo de Estado, en cumplimiento de lo establecido en dicha Ley.

36. Sotomayor.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Sotomayor contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Pontevedra de 29 de enero de 1968 por el que se denegó la aprobación del Plan de ordenación y ensanche de la villa de Arcade.—Fue desestimado, y, en consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido.

37. Aranda de Duero.—Rectificación de la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964.—Se acordó rectificar, aclarar y completar la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de la segunda fase del polígono «Aranda Duero», de Aranda de Duero, considerando como propietaria: De la parcela 340-B, con un valor de 101.541,81 pesetas, a doña Concepción Redondo Saiz y a los herederos de doña María Redondo Saiz; de la parcela 340-C, con un valor de 212.505,53 pesetas, a don Gerardo Redondo; de la parcela 423, con un valor de 21.947,22 pesetas, a don Aurelio Sacristán Revenga; de la parcela 424, con un valor de 44.362,53 pesetas, a los hermanos Miravalles Martínez, y de las parcelas 425 y 447, con un valor, respectivamente, de pesetas 44.895,73, y 39.602,93 pesetas, a los herederos de don Pedro Cebrecos (Maximina, Daniel, Eulogio, Nieves, Pedro y Esperanza Cebrecos).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.
Madriz, 29 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro Hidalgo.